CEDENAR
Centrales Elétricas de Nariño S.A.E.S.P.

SDG-CCI-019-2025

San Juan de Pasto, 12 de junio de 2025

Doctor
VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Energía Eléctrica - Ministerio de Minas y Energía
vjpaternina@minenergia.gov.co - menergia@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57- 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Recepción de Activos Transferidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Estimado doctor,

Por medio de la presente, me permito informar, de manera respetuosa, que el Ministerio de Minas y Energía transfirió a CEDENAR S.A. E.S.P. los activos de las centrales de generación ubicadas en las localidades de La Tola, El Charco, Francisco Pizarro – Salahonda, Olaya Herrera – Bocas de Satinga, Santa Bárbara de Iscuandé (Departamento de Nariño) y López de Micay (Departamento del Cauca), mediante los contratos especiales GGC-200-2012, GGC-080-2013, GGC-098-2015, GGC-103-2015 y GGC-104-2015, respectivamente.

Dichos contratos fueron establecidos para el uso y goce de los bienes constitutivos de las Centrales de Generación Diésel y su respectiva Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) con el fin de prestar el servicio de Generación de Energía Eléctrica en las entonces denominadas Zonas No Interconectadas (ZNI). No obstante, los mismos contemplan cláusulas de terminación automática en caso de que las localidades pierdan su condición de ZNI por conectarse al Sistema Interconectado Nacional (SIN), o bien, por el vencimiento del plazo contractual, salvo que se acuerde una prórroga.

Estas condiciones ya se han cumplido en todas las localidades mencionadas, dado que su interconexión fue proyectada para 2017 y se materializó en mayo de 2018, hecho que fue informado oportunamente. Posteriormente, se mantuvo un periodo de respaldo hasta julio-agosto de 2019, fecha en la cual cesó la operación de las centrales. Desde finales de 2017, CEDENAR solicitó directrices al Ministerio sobre las acciones a seguir respecto a estos activos. Asimismo, los contratos ya han vencido, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	CONVENIOS ESPECIALES MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - CEDENAR						
	No.	Vigente	Expirado	Cesión	Fecha Inicio	Plazo + Otro Si	Fecha terminación
EL CHARCO - NARIÑO	GGC-080-2013		X		9-jul-13	5 años	9-jul-18
LA TOLA - NARIÑO	GGC-200-2012		X		21-nov-12	5 años	21-nov-17
BOCAS DE SATINGA - NARIÑO	GGC-098-2015		X		27-feb-15	10 años	23-abr-25
SALAHONDA - NARIÑO			X				
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO *		X			27-feb-15	10 años + 15 meses	23-jul-26
LOPEZ DE MICAY - CAUCA	GGC-104-2015		X		27-feb-15	10 años	10-abr-25
ISCUANDE - NARIÑO	GGC-103-2015		X		27-feb-15	10 años	10-abr-25

**** Localidad de Puerto Leguizamo, continúa siendo ZNI.***

Para el contrato especial GGC-098-2015 mediante el Otrosí No. 2 se excluyeron de la prórroga las localidades de Salahonda y Bocas de Satinga, con base en la Cláusula Segunda, que estipula:

> … CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan dar por terminado el uso y goce de los bienes constitutivos de las Centrales de generación Diesel en las localidades de Bocas de Satinga y Salahonda en el Departamento de Nariño, por encontrarse interconectados a la red nacional desde el 18 de mayo de 2018, a partir del perfeccionamiento del presente otrosí. Por lo que, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a partir del perfeccionamiento de este otrosí se deberán adelantar las gestiones necesarias para la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes constitutivos de las Centrales de Generación Diesel, en las localidades de Bocas de Satinga y Salahonda en el Departamento de Nariño…**Subrayado fuera de texto.**

A pesar de múltiples solicitudes formales por parte de CEDENAR, el Ministerio aún no ha recibido estos activos. Adicionalmente, se ha propuesto dar de baja los mismos debido a su avanzado deterioro, ya que su recuperación implicaría inversiones considerablemente altas y no viables financieramente. Los costos de mantenimiento correctivo, reposición de piezas y demás intervenciones necesarias para restituir su funcionalidad resultan excesivos.

Desde la finalización del periodo de respaldo, CEDENAR S.A. E.S.P. ha asumido la custodia de estos activos, lo cual representa una carga financiera significativa, sin reconocimiento alguno por parte del Ministerio.

En este sentido, reiteramos la solicitud de que se defina el procedimiento de entrega de estos activos al propietario, el Ministerio de Minas y Energía, máxime considerando los resultados de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República, la cual generó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, conforme al siguiente extracto:

> …Dichas Zonas no Interconectadas pasaron a conectarse al Sistema interconectado Nacional, mediante el contrato 680 del 29 de diciembre de 2017 donde el Ministerio de Minas y Energía por parte de la Nación transfiere a CEDENAR S.A. ESP, el uso y goce de los activos que componen la infraestructura de la línea de interconexión eléctrica a 115 KV desde Popayán a Guapi – Costa Pacífica – Cauca – Nariño y Subestaciones Asociadas.
>
> Esta operación inicio desde la vigencia 2018 y hubo un periodo de transición hasta el 2019, cuando los bienes constitutivos de las Central de Generación Diésel de las diferentes Zonas No Interconectadas dejaron de funcionar por completo; situación que deja sin sustento la continuación de dichos Contratos Especiales; atendiendo a la cláusula– TERMINACION que establece “Cuando la localidad pierda su condición de Zona no Interconectada por conectarse al Sistema interconectado Nacional”; pese a esta cláusula los Contratos Especiales enunciados no han sido terminados, ni devueltos los bienes de posesión al Ministerio de Minas y Energía.
>
> Esta debilidad de control interno e incumplimiento de la norma por parte de CEDENAR y el Ministerio de Minas y Energía, hizo que CEDENAR conserve los bienes constitutivos de las Central de Generación Diésel de las diferentes Zonas No Interconectadas generando gastos

onerosos de custodia y de mantenimiento que afectan la situación financiera de la entidad... **Subrayado fuera de texto.**

El informe de la Contraloría resalta la debilidad en el control interno y el incumplimiento normativo tanto por parte del Ministerio como de CEDENAR, dado que los activos permanecen bajo custodia de este último, generando gastos onerosos que afectan su situación financiera.

Como parte del plan de mejoramiento frente a este hallazgo, CEDENAR S.A. E.S.P. solicita nuevamente la recepción inmediata de los activos en mención, con el propósito de evitar la generación de nuevos costos de custodia, los cuales podrían derivar en hallazgos con riesgo fiscal en futuras auditorías. Por otro lado, en el corto plazo estaremos enviando las actas de recepción de activos, por lo cual solicitamos un cronograma con fechas específicas en las que pueda concretarse la entrega física de los mismos.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su respuesta o directriz.

Cordialmente,

PEDRO ARTURO ACOSTA REVELO
Gerente General (E)

C.C. Dr German Castro Ferrerira – Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía, Contraloría General de La República, german.castrof@contraloria.gov.co - cgr@contraloria.gov.co.
Dr Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General, Ministerio de Minas y Energía, sgeneral@minenergia.gov.co.
Dr Pablo César Pacheco Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero, Ministerio de Minas y Energía, pcpacheco@minenergia.gov.co.

Elaboró: Damir Muñoz – Coordinador Convenios Interadministrativos

Revisó: Jorge Lucero – Subgerente de Distribución y Generación (E)

Visto Bueno: Andrés Villota – Jefe Oficina Jurídica